

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN BERNARDO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: POLIDEPORTIVO JUAN XXIII	
MESA:0			
1,003,559,196	JULIANA VIZCAINO GALINDO Remanente	1,070,750,901	ELEN NAYIBE GARAVITO PEÑA Remanente
348,458	GABRIEL CANTOR DIMATE Remanente	20,886,505	YOLANDA SABOGAL URREGO Remanente
20,886,597	CLAUDIA LETICIA ACERO ALBA Remanente	20,888,191	MARIA ANGELICA BELTRAN GUTIERREZ Remanente
23,622,024	MIRYAM LUCILA ALDANA MARTINEZ Remanente	74,245,410	NEIDER ANDRES FAJARDO SANCHEZ Remanente
3,155,705	VICTOR JULIO BOHORQUEZ CHAVEZ Remanente	20,886,458	CARMEN ELISA UBAQUE MAHECHA Remanente
20,886,574	ANA MARLEN CLAVIJO GUTIERREZ Remanente	20,887,830	ANA LUISA CADENA RAMIREZ Remanente
20,888,462	CLAUDIA MILEIDY GARZON GONZALEZ Remanente	1,070,751,453	DANIELA VALENTINA VELASQUEZ RODRIGUEZ
MESA:1			
1,015,410,405	CAMILO ANDRES ACOSTA GONZALEZ Presidente	1,003,559,508	DARLY KARINA LINARES GONZALEZ Vicepresid.
1,070,753,090	DANITZA SORANYI BARON NOVOA Vocal	20,888,394	SANDRA MARYETH DURAN LINARES Vocal
1,069,759,794	PAULA YERALDINE RODRIGUEZ RICO Vocal	1,070,753,400	ERIKA CATALINA PRIETO RODRIGUEZ Vocal
MESA:2			
20,888,267	LILIANA ROCIO ROJAS HERNANDEZ Presidente	20,888,459	YADY VIVIANA DIAZ ROJAS Vicepresid.
1,070,752,005	YURI JASBLEIDY RICO BARRETO Vocal	11,245,601	JULIAN ALBEIRO GONZALEZ CUBILLOS Vocal
20,886,443	ELVIRA CORTES GONZALEZ Vocal	20,887,811	SANDRA MILENA MORA BELTRAN Vocal
MESA:3			
1,069,742,713	JHAIR ESTEBAN GONZALEZ PEÑA Presidente	26,386,993	OLGA LUCIA CASTIBLANCO ESQUIBEL Vicepresid.
20,811,453	NANCY MARLEN BEJARANO RAGUA Vocal	1,070,754,528	YEISON ARLEY BAUTISTA RUIZ Vocal
1,070,752,618	YEFERSON VELASQUEZ ROCHA Vocal	1,003,559,403	DEIVID STIVEN PEÑA DURAN Vocal
MESA:4			
1,074,576,069	SANDRA BIBIANA SEGURA DIAZ Presidente	52,194,060	ANA MARISOL JIMENEZ CORTES Vicepresid.
1,030,669,998	MARIA PAULA GOMEZ MORA Vocal	1,070,750,839	YEIMY YOHANA SANABRIA GUTIERREZ Vocal
1,070,750,070	LIDA NATALY DIAZ MORA Vocal	1,005,713,833	ANDRES VELANDIA ZABALA Vocal
MESA:5			
20,886,619	MARTHA CECILIA ALARCON RODRIGUEZ Presidente	51,853,941	EDNA CONSTANZA POLANIA REINA Vicepresid.
20,888,549	DIANA ROCIO VELANDIA GARZON Vocal	53,892,945	GINA MARIAM GUTIERREZ RUIZ Vocal
1,070,751,855	YEIMY COSNTANZA ACOSTA GUTIERREZ Vocal	3,155,646	RENE ESNEIDER GUZMAN CARRILLO Vocal
MESA:6			
1,070,752,056	CESAR LEONARDO DIAZ TORRES Presidente	1,070,750,303	CARLOS ANDRES GONZALEZ PEÑA Vicepresid.
1,069,755,845	LENIS ALEJANDRA LINARES GONZALEZ Vocal	1,070,753,097	DIEGO ALEXANDER ORTEGON RODRIGUEZ Vocal
1,003,559,072	JAIDER STIVEN GARAY CASTILLO Vocal	20,887,089	ANA LIGIA AVILA BEJARANO Vocal
MESA:7			
1,070,750,866	LADY JOHANA MELO CARRILLO Presidente	20,888,310	SANLY MAYERLY OCAMPO GONZALEZ Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,070,753,057	YULIETH CAROLINA VALBUENA REYES Vocal	1,019,138,485	JULIAN YECID DIAZ CLAVIJO Vocal
82,392,770	RAUL EDUARDO CIFUENTES FERNANDEZ Vocal	20,886,165	BERTHA GRACIELA CASTAÑEDA VIVAS Vocal
MESA:8			
20,886,592	CLARA MARIA CORTES GONZALEZ Presidente	20,888,118	DIANA MARCELA BOHORQUEZ CHAVES Vicepresid.
1,070,751,485	DANIEL ENRIQUE DIAZ ZUÑIGA Vocal	1,070,754,366	YENNY LUCIA PEÑALOZA FORERO Vocal
11,245,058	WALDIN DANGLAD CASTELLANOS GONZALEZ Vocal	52,176,699	LUZ AMANDA CASTILLO MENDEZ Vocal
MESA:9			
1,026,266,260	JULIETH VIVIANA PAEZ OSPINA Presidente	1,069,749,328	DIEGO FERNANDO MORA PULIDO Vicepresid.
1,070,751,253	VIVIANA MORALES GONZALEZ Vocal	1,070,754,662	LINA MARIA CORTES VARGAS Vocal
11,245,053	LAUREANO ALEXANDER AVILA GUTIERREZ Vocal	1,003,559,253	CLAUDIA PATRICIA CASTILLO PEDRAZA Vocal
MESA:10			
20,888,339	RAQUEL ADRIANA VELASQUEZ RODRIGUEZ Presidente	3,153,883	CARLOS ARTURO REY HERNANDEZ Vicepresid.
1,070,751,791	JOSSIE ESTEBAN SANDOVAL PEÑALOZA Vocal	1,069,715,520	NICOL DAYANNA FERNANDEZ CRUZ Vocal
1,070,752,459	MONICA YUBELY PARDO LAYTON Vocal	1,070,753,487	SOLANYI CAROLINA GONZALEZ MUÑOZ Vocal
MESA:11			
3,154,627	JAIME ORLANDO GUASCA Presidente	1,070,750,603	ANDRES FELIPE PEDRAZA ROJAS Vicepresid.
10,277,978	CARLOS JULIO CASTELLANOS HINCAPIE Vocal	51,821,178	CLAUDIA PATRICIA CORTES BRICEÑO Vocal
1,003,559,185	LEYDER LEONEL RINCON GUTIERREZ Vocal	20,885,980	LUZ MERY RICO DIAZ Vocal
MESA:12			
39,626,294	JAEL PAOLA GOMEZ PARRA Presidente	52,423,857	CARMEN ANDREA AGUILAR RODRIGUEZ Vicepresid.
1,070,752,362	LAURA XIMENA PEDRAZA RICO Vocal	1,010,124,249	DIANA MARCELA MONTEJO GONZALEZ Vocal
53,930,959	YENY MAXURY MORENO PARDO Vocal	1,070,752,083	YEISON ARLEY PRIETO PEDRAZA Vocal
MESA:13			
11,245,202	ANDRES FELIPE HERRERA ROJAS Presidente	79,521,705	YAIR CELY LOPEZ Vicepresid.
1,018,495,487	PAULA DANIELA REYES RICO Vocal	1,069,727,474	LEIDY JOHANA RINCON DIAZ Vocal
20,886,245	MAVEL ENITH FERNANDEZ ROJAS Vocal	1,003,559,279	DAIRA DANEIDY CASTELLANOS MENDEZ Vocal
MESA:14			
20,886,004	GLORIA STELLA CRUZ URREA Presidente	20,886,743	ANA BERTHA UBAQUE MAECHA Vicepresid.
1,003,559,160	YULIAN SANTIAGO LINARES PEREZ Vocal	1,069,732,852	JULY ESTEFANNY AGUIAR GARCIA Vocal
1,003,559,263	KAROL LIZETH CHITIVA MORENO Vocal	11,255,522	NELSON JAVIER RINCON CASTILLO Vocal
MESA:15			
1,070,753,384	DORA CAMILA PORTILLO ROMERO Presidente	1,070,753,036	MELISSA QUINTERO CORTES Vicepresid.
11,245,859	GENARO ANDRES GUEVARA GALEANO Vocal	1,070,753,452	YENNY ALEXANDRA RAMIREZ CANO Vocal
1,003,559,231	JAIRO STHIVEN MORENO GARAVITO Vocal	51,755,303	OLGA ROCIO GARAVITO CABALLERO Vocal
MESA:16			
20,887,682	SHIRLEY CONSUELO VIVAS ZAMORA Presidente	1,070,750,142	NYDIA ISABEL GONZALEZ GARAVITO Vicepresid.
1,070,754,068	ELIECER MANUEL PINEDA GONZALEZ Vocal	1,003,558,721	CAROL DANIELA BELTRAN GARCIA Vocal
11,245,758	CARLOS ALBERTO MONTEJO LEON Vocal	20,888,464	MALEIDY YOHANA MORENO ROJAS Vocal
MESA:17			
1,070,752,999	JUAN SEBASTIAN ROJAS AMAYA Presidente	1,072,671,966	ERICK SANTIAGO LOZANO CESPEDES Vicepresid.
20,887,431	FANNY YANET BARBOSA PEREZ Vocal	20,888,472	ADRIANA BIVIANA TORRES ORTEGA Vocal
1,070,754,315	BHREYDIM CAMILO LINARES PEREZ Vocal	1,003,559,259	YAZMIN ROCIO LEON GARCIA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:18

1,070,753,772	DELCY DUARTE ACOSTA Presidente	93,371,102	JAIRO RUEDA RIOBO Vicepresid.
52,517,519	CAROLD ANDREA CARDENAS ROJAS Vocal	20,888,335	LUCY ANDREA TUNJANO BOHORQUEZ Vocal
1,070,750,023	ZHARICK VALENTINA RUIZ BERMUDEZ Vocal	11,245,233	FERNANDO ALBEIRO SANABRIA TORRES Vocal

MESA:19

11,245,173	ALVARO ENRIQUE PEREZ GARCIA Presidente	20,887,832	MARTHA YANETH DIAZ MUÑOZ Vicepresid.
1,070,754,644	OSCAR ALBERTO POVEDA PULIDO Vocal	1,070,751,909	YEISSON ALEJANDRO HERRERA CASTRO Vocal
11,245,549	ROBIN BLAIMIR AVILA GUTIERREZ Vocal	20,887,508	LUZ AMANDA ROZO SANCHEZ Vocal

MESA:20

1,070,751,513	YUDY ALEXANDRA LOPEZ Presidente	11,245,266	YOJAN FABIAN PABON AMAYA Vicepresid.
20,887,566	ZANDRA MILENA TUNJANO BOHORQUEZ Vocal	20,886,195	NIDIA INES ROJAS OSORIO Vocal
20,888,167	YENITZA ALEJANDRA FERNANDEZ CRUZ Vocal	52,047,813	MARITZA GOMEZ PARRA Vocal

MESA:21

1,070,750,287	RAMIRO FONSECA ROMERO Presidente	1,069,739,642	DEISY BIBIANA ROJAS MARTINEZ Vicepresid.
1,070,751,751	NANCY DAYANA GARZON RAMOS Vocal	1,070,751,794	MARTHA LILIANA BARACALDO RODRIGUEZ Vocal
1,070,754,226	ANGIE KATHERINE PRIETO GUAUVITA Vocal	20,886,308	MYRIAN LIGIA MORA BELTRAN Vocal

MESA:22

20,887,137	OLGA YAZMIN ACERO VALDERRAMA Presidente	20,887,012	LISBETH ASTRID RIVEROS VELASQUEZ Vicepresid.
20,888,111	ANA MILENA OSPINA CALDERON Vocal	20,886,628	BERTHA CORTES LOPEZ Vocal
1,003,558,960	ANYI YUREIDY NIETO FUENTES Vocal	3,155,136	PEDRO ALEJANDRO ALDANA AGATON Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - PORTONES

Dirección: SALON COMUNAL INSP PORTONES

MESA:0

52,048,572	LUZ MARITZA RAMIREZ BARRAGAN Remanente	20,886,082	DORA SILVINA PEÑALOZA MORENO Remanente
------------	--	------------	--

MESA:1

3,154,930	PEDRO VICENTE CORTES BELTRAN Presidente	11,245,471	JAVIER HERNANDO ACOSTA RAMOS Vicepresid.
20,887,882	ANDREA GISELL CARRILLO ACOSTA Vocal	20,888,084	MARIA DIMELSA ACOSTA GUTIERREZ Vocal
1,003,559,084	PAULA ALEJANDRA PEDRAZA URREA Vocal	1,070,750,074	MAYERLY JOHANNA RUIZ ACOSTA Vocal

MESA:2

11,245,174	ADRIAN RODRIGO ROJAS HERNANDEZ Presidente	20,888,225	SANDY VIVIANA CASTILLO Vicepresid.
20,888,374	CLAUDIA SOFIA ACOSTA GUTIERREZ Vocal	20,888,482	LEIDY DEYANIRA MARTINEZ GARAVITO Vocal
52,853,465	BLIMBOR LUCIA LEAL SILVA Vocal	1,003,559,016	KAREN MAYERLY ACOSTA GARAY Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 160

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN BERNARDO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIANA FARID GALINDO MORENO
REGISTRADOR DE SAN BERNARDO**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL